



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 007-2020-GRA-GR

Huaraz, 16 ENE 2020

CONSIDERADO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 138° – Régimen de Fedatarios, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, en el numeral 2 del artículo 138° del Decreto Supremo arriba invocado, precisa que el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba;

Que, los Fedatarios también pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario, tal como lo prevé el D.S. 004-2019-JUS;

Que, dada la necesidad institucional del Gobierno Regional de Ancash –Gerencia Regional de Infraestructura-, es necesario designar un Fedatario más en la Sede del Gobierno Regional de Ancash;

En mérito a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, por el período de dos años, al SR. JUAN CAPISTRANO SANCHEZ MEJIA, Técnico en Ingeniería II de la Gerencia Regional de Infraestructura, como FEDATARIO de la Sede del Gobierno Regional de Ancash, quien ejercerá su función, con observancia a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO SEGUNDO.- El fedatario designado en el artículo anterior, desempeñará sus funciones en forma ad honorem y el servicio que brinde será totalmente gratuito.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Vice Gobernador Región Ancash
Gobernador (E)

